

RESOLUCION 223/2019, de 28 de enero, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las convocatorias para la constitución, a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo de Oficial de Fotocomposición, una para la formación y otra para la contratación temporal.

Por Resolución 2595/2018, de 5 de noviembre, de la Directora General de Función Pública, se aprueban las convocatorias para la constitución, a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo de Oficial de Fotocomposición, una para la formación, en situación de servicios especiales, y otra para la contratación temporal (Boletín Oficial de Navarra número 229, de 27 de noviembre de 2018).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, procede aprobar y hacer públicas las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas previstas en las convocatorias.

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en las convocatorias para la constitución, a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo de Oficial de Fotocomposición, una para la formación y otra para la contratación temporal, aprobadas por Resolución 2595/2018, de 5 de noviembre, de la Directora General de Función Pública. Dichas listas figuran en el Anexo I y II de la presente Resolución.

2º.- Las personas interesadas podrán formular reclamaciones o subsanar errores en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Dichas reclamaciones deberán formularse mediante escrito dirigido al Servicio de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública y deberán presentarse en el Registro General de Gobierno de Navarra, Avenida Carlos III, número 2, 31002 Pamplona, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º.- Publicar la Resolución y sus Anexos en la página web del Gobierno de Navarra [www.navarra.es](http://www.navarra.es) y en el Tablón de anuncios del mismo.

4º.- Notificar esta Resolución y sus Anexos al Servicio de Gestión de Personal y a las personas integrantes del Tribunal, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
FUNCION PUBLICA

AMAIA GOÑI LACABE

ANEXO I

LISTA DE ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN  
EN SITUACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES

PERSONAS ADMITIDAS:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
NO HAY ASPIRANTES

## ANEXO II

LISTA DE ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA PARA LA  
CONTRATACIÓN TEMPORAL

PERSONAS ADMITIDAS:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
ABAIGAR ANTOÑANA, JON
AMEZTOI IRISARRI, AITOR
ARRASTIO AGREDA, AMAGOIA
ASTRAIN BORREGA, FERMIN
AZKETA ETXEBERRIA, GAIZKA
BARCENILLA TIRAPU, ARTURO
CAMBRA GUTIERREZ, AMAIA
CIMORRA TAPIA, RAQUEL
CIRIZA GOICOECHEA, NAROA
CONDE ALVAREZ, MARTA
DE GOÑI SORBET, ESTEFANIA
ELIA BENITO, MAIDER
ELIZALDE INSAUSTI, JOSUNE
ETXEBERRIA PIKABEA, AINHOA
EZQUERRO AIZPURUA, ITSASNE
GARCIA LEIVA, ELENA MARIA
GARZARON VALERO, JESUS MARIA
GIL GONZALEZ, CRISTINA
ITURRIA LARREGUI, JOSE MARIA
LACUNZA DEL BRIO, ITZIAR
LARA DENIA, DESIRÈE
LOPEZ GARAIKOETXEA, UNAI
LOS ARCOS URBINA, OIARTSO
MERINO ERVITI, OLAIA
MONREAL PUEYO, TAMARA
ORELLA PEINADO, OSCAR
OROZ ISTURIZ, PEIO
PAZ SAGÜES, LAURA
PEREZ ANSA, PABLO
PLANILLO CARDENAL, MARIA
PRIETO HERNANDEZ, ALFONSO
REMON ALONSO, AITOR
ROCA FRANCIN, ANA
SAN FRANCISCO SOLA, ALBERTO
TOBES BARDI, IÑIGO BORJA

TORREA RIPODAS, MAIDER
ZUDAIRE LOPEZ, ARKAITZ

PERSONAS EXCLUIDAS:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSION</b>
MARCOS SANCHEZ, ESTRELLA ANA	(1)

(1)No ha aportado el modelo de instancia exigido en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera, apartado 3.1, de la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal y por tanto no ha manifestado que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.